

**ACUERDO DE RADICACIÓN
JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL
EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-021/2024**

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL XV DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ZACATECAS CON SEDE EN JALPA, ZACATECAS

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Estudio y Cuenta, da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio TRIJEZ-SGA-1168/2024, del día catorce de junio del presente año, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente citado al rubro, y con el estado procesal que guarda el expediente, del cual se advierte que no existen constancias necesarias para la debida integración y sustanciación del expediente.

Con fundamento en los artículos 13, párrafo primero, fracción III, párrafo segundo, 32, 33, 34 y 35, párrafo primero, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 26, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 9, fracción II, 32, fracciones I, II, IV y XIV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional;

SE ACUERDA:

I. Radíquese el expediente en la ponencia de la suscrita Magistrada.

II. Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el mencionado en su escrito de demanda y autorizando para que las reciba a quien en el mismo señala.

III. Téngase al Consejo Distrital XV del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas con sede en Jalpa, cumpliendo con las obligaciones que le impone los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación del Estado.

IV. Téngase por recibido el escrito del Representante Propietario ante el Consejo distrital de Jalpa, Zacatecas, quien comparece en calidad de tercero interesado; agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes, y toda vez que señala en su escrito correo electrónico para recibir notificaciones y que

este Tribunal no cuenta con un sistema de notificaciones electrónicas, **se le requiere** para que, en el término de **doce horas** contadas a partir de la recepción del presente acuerdo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona conurbada Guadalupe-Zacatecas, **apercibiéndolo** que de no hacerlo, las subsecuentes incluso las de carácter personal, se realizarán por estrados; para tal efecto, la notificación de este acuerdo deberá efectuarse al correo electrónico que señaló.

V. Requírase, al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por conducto del Secretario Ejecutivo, para que, en el término de **doce horas** contadas a partir de la notificación, remita copias fotostáticas certificadas de la siguiente documentación, **relativa al Distrito Electoral XV, con cabecera en Jalpa, Zacatecas:**

a) Las actas de escrutinio y cómputo, de las siguientes secciones electorales:

1. 429 Básica
2. 556 Básica
3. 560 Básica
4. 1000 Básica
5. 1393 Básica
6. 1402 Básica

b) Las hojas de incidentes y el listado nominal de las siguientes secciones electorales.

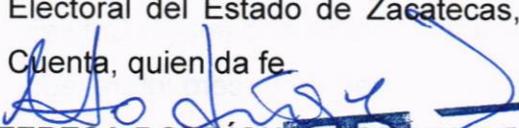
1. 553 Básica
2. 557 Básica
3. 566 Contigua
4. 576 Básica
5. 579 Básica
6. 998 Básica

c) El Encarte relativo al Distrito Electoral Local XV.

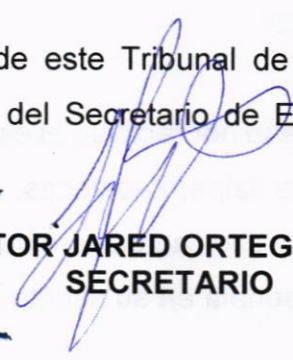
Apercíbasele que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le aplicará alguno de los medios de apremio contenidos en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia del Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.


TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS


HÉCTOR JARED ORTEGA ÁVILA
SECRETARIO

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JNE-021/2024

ACTOR: PARTIDO FUERZA POR MÉXICO

RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL XV DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE ZACATECAS CON SEDE EN
JALPA, ZACATECAS

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, a dieciséis de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Radicación y Requerimiento**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Instructora en el presente asunto, siendo las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**



**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. PAVEL ULISES MAZCORRO RAMOS.

